



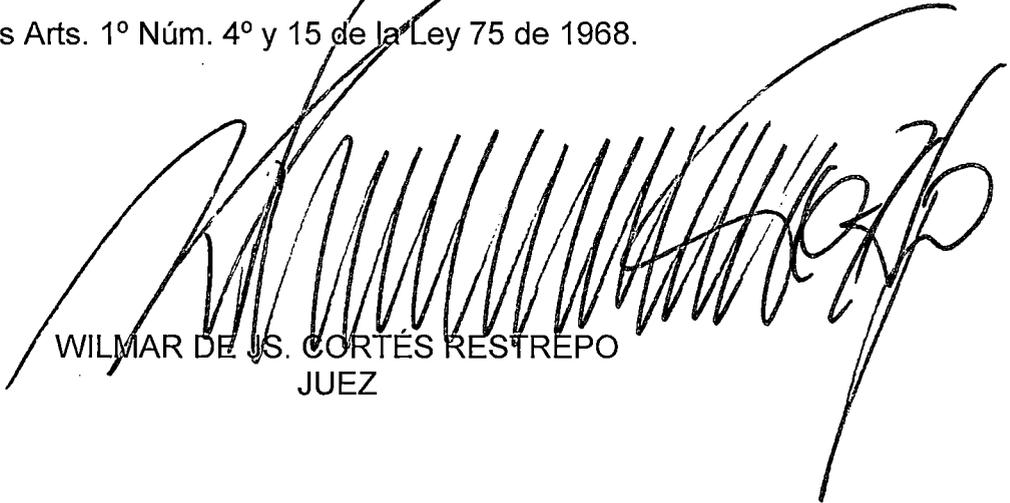
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00581-00

En vista de las contestaciones de la demanda obrante a fls. 30 a 33 y 38 a 41 y que no fue presentado reparo alguno frente a las pretensiones de la demanda al igual que a la prueba de marcadores genéticos ADN, fls. 3 y 4, se ORDENA CITAR a la demandante LUISA FERNANDA GRANADA BARON, y al presunto padre URLEY DE JESÚS GIRALDO BOTERO, a fin de que comparezcan a este Despacho por medio de la aplicación TEAMS, para que manifiesten la posición frente al resultado de la misma, la cual se llevará acabo el día JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.), Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en los Arts. 1º Núm. 4º y 15 de la Ley 75 de 1968.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/JFAL